



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. RECURSO FÍSICOS  
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 9166/2019**

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO JUAN CARLOS BUSQUET HERRERA Y FONDO NACIONAL DE SALUD, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE LA SERENA SANTIAGO, 26/06/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, por Resolución Exenta 5G/N°1677 de fecha 30 de Julio de 2001, se aprueba contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones CUPRUM, del inmueble ubicado en calle Eduardo de La Barra N°346, oficina N°101, estacionamientos N° 11 - 12 y bodega N° 3, todos de la ciudad y comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

**2.-** Que, por medio de modificación de contrato de arrendamiento según consta en Resolución Exenta 4.2D/N° 3017 del 10 de Septiembre de 2014 se modifica canon de arriendo del contrato señalado en el considerando uno.

**3.-** Que, con fecha 08 de Marzo de 2019 se firma la cesión de contrato de arrendamiento entre la Administradora de Fondo de Pensiones CUPRUM y don Juan Carlos Busquet Herrera, según el Repertorio N° 3073 del año 2019.

**4.-** Que una vez inscrito en el conservador de bienes raíces de La Serena con fecha 18 de abril de 2019, se da curso a la gestión administrativa de la firma de la modificación de contrato de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en el Repertorio N° 3073 del año 2019.

**RESOLUCIÓN:**

**1.-** Apruébese Modificación contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Eduardo de La Barra N°346, oficina N°101, estacionamientos N° 11 - 12 y bodega N° 3, todos de la ciudad y comuna de La Serena, Región de Coquimbo, entre don Juan Carlos Busquet Herrera y el Fondo Nacional de Salud, cuyo tener es el siguiente:

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN CARLOS BUSQUET HERRERA

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 25 de Marzo de 2019, entre **JUAN BUSQUET HERRERA.**, rol único tributario número [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Región Metropolitana, en adelante el "**ARRENDADOR**", por una parte; y por la otra parte, **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley Nro. 2763 de 1979, rol único tributario número 61.603.000-0, representada por su Director Nacional don Marcelo Andrés Mosso Gómez, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], en adelante el "**ARRENDATARIO**" o "FONASA"; ambas en adelante y en conjunto las "Partes", han convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento, en adelante el "Contrato":

**PRIMERO:** Por medio del presente se modifica la personería del arrendador por la venta de la propiedad por parte de la AFP Cuprum a Don **JUAN BUSQUET HERRERA.**, rol único tributario número [REDACTED] quien declara ser propietario del inmueble ubicado en calle Eduardo de La Barra N°346, oficina N°101, estacionamientos N° 11 - 12 y bodega N° 3, todos de la ciudad y comuna de La Serena, Región de Coquimbo, cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 4.703 vuelta N° 3.131 del Registro Propiedad año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena y que se encuentran enrolados, para efectos del pago de contribuciones, con los números: 127-20 oficina 101, 127-145 bodega 03, 127-152 estacionamiento N° 11 y 127-153 estacionamiento N° 12 de la comuna de La Serena.

**SEGUNDO:** En todo lo demás mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 01 de Junio de 2001, aprobado por medio de resolución exenta 5.G/N° 1677 del 30 de Julio de 2001, modificado por medio de modificación de contrato con fecha 01 de julio de 2014 aprobado por medio de Resolución Exenta 4.2D/N° 3017 del 10 de Septiembre de 2014. De igual forma como se estipula en la cesión de derechos del repertorio N° 3073-2019d fecha 08 de Marzo de 2019, en el cual se acuerda que le corresponderá a la cesionaria percibir las rentas que se devenguen a partir de la fecha de inscripción del dominio del inmueble a su nombre.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de don Marcelo Mosso Gomez, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su Decreto Supremo de Nomenclamiento N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005 del Ministerio de Salud.

**2.-** El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en ítem 22 - 09002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCELO MOSSO GOMEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / JTE / MYV / VCS / fst  
**DISTRIBUCIÓN:**

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

DgNNiOjg

Código de Verificación

